

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES****ACUERDO GENERAL 009/2023 DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS TABLAS DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL ESTADO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS.****CONSIDERANDOS**

- I. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el último párrafo del artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los sujetos obligados deben informar al Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de internet, con el objeto de que estos se verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.
- II. El numeral noveno fracción I de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia establece que los Sujetos Obligados deberán informar a los organismos garantes, la relación de las fracciones de las obligaciones de transparencia que les aplican y, en su caso de forma fundamentada y motivada, las que no les aplican, lo anterior en la inteligencia que no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables.
- III. En sesión ordinaria de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós fueron aprobadas por unanimidad las tablas de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas que deben poner a disposición de los particulares los sujetos obligados del ámbito estatal, a través de los portales de internet y del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicho acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós.
- IV. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 95 fracción XIX y 99 fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes publicado el veintiséis de octubre de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y de última reforma publicada el dos de agosto de dos mil veintiuno en el mencionado medio de difusión, a efecto de mantener actualizadas las tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados del ámbito estatal e incluir a los de reciente creación y/o incorporación, se requirió a cada uno de los Titulares de los Sujetos Obligados del ámbito estatal, a decir, Secretarios, Directores Generales, Presidentes u homólogos, para que remitieran a este Instituto la propuesta de Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas, lo anterior tomando como base su reglamento interior, ley orgánica, estatutos o cualquier otro cuerpo jurídico aplicable a cada sujeto en lo particular.
- V. La información que hicieron llegar cada uno de los Titulares de los Sujetos Obligados fue sometida a análisis, considerando la normativa aplicable, naturaleza jurídica y objeto social de cada uno de ellos, así como las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos y administrativos otorgan a los sujetos obligados, de modo que pudieran determinarse las obligaciones de transparencia comunes y, en su caso, específicas con las que deberán cumplir.
- VI. Respecto a los sujetos obligados que no rindieron el informe respecto de las obligaciones de transparencia que les son aplicables, este organismo garante, procedió al análisis de la normatividad aplicable a los sujetos obligados, a fin de determinar las fracciones comunes y específicas que les son aplicables.
- VII. El numeral cuarto fracción III de los Lineamientos Técnicos Generales establece que los sujetos obligados de reciente creación y/o incorporación al Padrón de sujetos obligados contarán con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal de internet la información derivada de las obligaciones de transparencia. Dicho periodo se contará a partir de que el Organismo Garante proporcione al Titular de la Unidad de Transparencia, los elementos de seguridad de la Plataforma Nacional para acceder a los sistemas y llevar a cabo el registro de la información, en el

entendido, que dichos elementos son la clave de usuario y contraseña para acceder a los sistemas correspondientes de carga de información.

**VIII.** Las Tablas de Aplicabilidad contenidas en el Anexo Único del presente acuerdo, compilan la información correspondiente a los artículos y fracciones que deberán dar a conocer los sujetos obligados, por lo que éstos deberán observar su cumplimiento; sin detrimento de que puedan acreditar ante este Instituto la necesaria modificación de esta, de manera fundada y motivada.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º apartado A y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción XVI, 37, 42 y 70 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el artículo 62 A de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 14, 15 fracciones II, IV, XV y XVII, 21 fracción I, 26 fracciones I y XII, y 55 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y 95 fracción XIX y 99 fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, el Pleno del de Transparencia del Estado de Aguascalientes, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de los Sujetos Obligados del ámbito estatal para el ejercicio dos mil veintitrés, conforme al documento contenido en el Anexo Único que forma parte integral del presente Acuerdo y que modifica las Tablas de Aplicabilidad publicadas el veintiocho de marzo de dos mil veintidós en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO.** Los sujetos obligados deberán actualizar y conservar la información en los plazos y términos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, salvo que se trate de la ejecución del presupuesto, en cuyo caso serán cuarenta y cinco días naturales, o bien que en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Respecto de la publicación y actualización de la información que realizan los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus municipios en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en sus portales de Internet, correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, se aprueba ampliar el periodo de veinte días naturales hasta el treinta de abril de dos mil veintitrés.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Protección de Datos Personales y Evaluación, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su Anexo se publiquen en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes. Asimismo, una vez publicado el presente instrumento, a través del Departamento de Evaluación a la Información Pública, se notifique a los sujetos obligados del ámbito estatal.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Informática, Tecnologías de la Información y Archivos publique el presente Acuerdo y su Anexo en el portal institucional de este organismo garante.

**QUINTO.** El presente Acuerdo y su Anexo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

*Así lo acordaron, por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en sesión ordinaria celebrada en la Sala de Plenos de este Instituto, el día cinco de abril de dos mil veintitrés. Los Comisionados y el Secretario Ejecutivo firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar-----*

**LIC. MARCOS JAVIER TACHIQUIN RUBALCAVA**  
COMISIONADO PRESIDENTE

**LIC. MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
COMISIONADA

**LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA**  
BETANCOURT  
COMISIONADO

**LIC. VÍCTOR HUGO MELÉNDEZ MURILLO**  
SECRETARIO EJECUTIVO

<p>Secretaría de Innovación y Gobierno Digital</p>	<p>I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, XI, XIII, XVII, XIX, XX, XXVII, XXIX, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX, XL, XLV, XLVIII, XLIX y último párrafo</p>	<p>VIII, X, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXVI, XXXVIII, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLVI y XLVII.</p>	<p>Ninguna</p>	<p>I y II</p>
<p>Coordinación General de Movilidad</p>	<p>I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, XI, XIII, XVII, XIX, XX, XXVII, XXIX, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX, XL, XLI, XLV, XLVI, XLVIII, XLIX y último párrafo</p>	<p>VIII, X, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXVI, XXXVIII, XLII, XLIII, XLIV y XLVII.</p>	<p>Ninguna</p>	<p>I y II</p>
<p>Coordinación General Ejecutiva de Gabinete</p>	<p>I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, XIII, XVII, XIX, XX, XXVII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXV, XXXIX, XLV, XLVIII, XLIX y último párrafo.</p>	<p>VIII, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLVI y XLVII.</p>	<p>Ninguna</p>	<p>I y II</p>
<p>Contraloría del Estado</p>	<p>I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVII, XXIX, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLV, XLVII, XLVIII, XLIX y último párrafo.</p>	<p>VIII, X, XIV, XV, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXVII, XXXVIII, XL, XLII, XLIII, XLIV y XLVI.</p>	<p>Ninguna</p>	<p>I y II</p>
<p>Consejería Jurídica del Estado</p>	<p>I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, XI, XIII, XVII, XIX, XX, XXVII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXV, XXXIX, XLV, XLVIII, XLIX y último párrafo.</p>	<p>VIII, X, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLVI y XLVII.</p>	<p>Ninguna</p>	<p>I y II</p>
<p>Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes</p>	<p>I, II, III, VII, IX, XI, XIII, XV, XVII, XIX, XX, XXVII, XXIX, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXIX, XLV, XLVIII, XLIX y último párrafo</p>	<p>IV, V, VI, VIII, X, XII, XIV, XVI, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLVI y XLVII</p>	<p>Ninguna</p>	<p>I y II</p>